



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2959**  
Proceso : Ejecutivo Alimentos  
Demandante : Diana Carolina González Lotero  
Demandado : David Antonio López Marín  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00032-00**

La Unión Valle del Cauca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado vía correo electrónico a través del email davidlopez9877@gmail.com, denunciado como de propiedad el demandado David Antonio López Marín, mediante el cual manifiesta que AUTORIZA a la señora Diana Carolina González Lotero, para que reclame los títulos que obran en su favor y que sean entregados a nombre de ella para su cobro en el Banco Agrario; este despacho teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado desde el 1º de marzo de 2022 y que revisado el portal de los depósitos judiciales, si hay títulos consignados y que deberían ser entregados a ordenes del demandando y en consideración a que es mismo demandado a través de su buzón electrónico que autoriza que le sean entregados a la demandante se considera que es procedente la petición por lo que se ordenara que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor de la señora Diana Carolina González Lotero, identificada con cedula de ciudadanía número 43.990.441, de conformidad con la solicitud elevada por el señor David Antonio López Marín, de igual manera se ordenara que por secretaria se libre nuevamente oficio dirigido al pagador del Ejército Nacional y se envíe directamente por el correo institucional del despacho con el fin de que de cumplimiento a lo ordenado en auto 490 del 1º de marzo de 2022 esto es cancelar la medida cautelar de embargo.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Ordenar que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor la señora Diana Carolina González Lotero, identificada con cedula de ciudadanía número 43.990.441, Líbrense los oficios a que haya lugar.

**Segundo:** Ordenar que por secretaria se libre nuevamente oficio dirigido al pagador del Ejército Nacional y se envíe directamente por el correo institucional del despacho con el fin que se dé cumplimiento a lo ordenado en auto 490 del 1º de marzo de 2022, esto es; cancelar la medida cautelar de embargo que pesa contra David Antonio López Marín.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f1e177cc5f53f7c4cc2d2f9885b842c9e082634f12f77562a4a81bd556e307**

Documento generado en 12/10/2022 02:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**